



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Futura de grandeza

"2021, año de la Independencia"

- XVII. Autorizar la devolución de vehículos que se encuentren a su disposición por concepto de hechos de tránsito, fallas o abandono;
- XVIII. Llevar el registro de detenciones que realicen los agentes viales, y dar aviso inmediatamente de ello al Centro Nacional de Información;
- XIX. Llevar y actualizar los registros, archivos, controles y estadísticas de los hechos en los que intervenga personal a su cargo;
- XX. Aprobar los proyectos de campañas y programas de promoción de cultura vial, peatonal y de cortesía urbana, dirigida a los habitantes del Municipio;
- XXI. Colaborar con el Ministerio Público en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII. Emitir opinión técnica para el diseño y construcción de vialidades;
- XXIII. Ordenar el retiro de la vía pública, de vehículos, objetos o animales que obstruyan o pongan en peligro la seguridad vial o de tránsito de los usuarios, remitiéndolos a los depósitos correspondientes de conformidad a las disposiciones legales aplicables;
- XXIV. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones y directrices en la planificación, regulación y gestión de la movilidad de las personas, bienes y mercancías dentro de la circunscripción territorial del Municipio, garantizando a todas las personas las condiciones necesarias y los derechos para su desplazamiento, de manera segura, igualitaria, sustentable y eficiente, con observancia en la normativa en materia de movilidad vigente;
- XXV. Vigilar que el personal de la Dirección Tránsito actúe siempre bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos; y
- XXVI. Las demás que le confieren el presente Reglamento y las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Stephanie del Carmen Zubiate May

No. 15/2021

Artículo 159.- Para el desarrollo de sus atribuciones, la Dirección de Tránsito, contará con las siguientes Áreas:

- a) Auxiliar Ejecutivo de Servicios de Movilidad.
- b) Auxiliar Ejecutivo Técnico de Ingeniería Vial.
- c) Auxiliar Ejecutivo de Educación Vial.